



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 28-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 204-2019-GM-A/MPMN**

Moquegua, 25 de setiembre 2019.

**VISTOS:**

El Informe N° 0496-2019-UOSME-/GM/MPMN de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo UOSME, que solicita la conformación de la Comisión evaluadora para convocatoria a Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para varios puestos de trabajo en dicha Unidad Operativa, según las bases, requisitos y términos de referencia, así como certificación presupuestal, el Informe N° 426-2019-IJAP-AC-SPBS/GA/GM/MPMN, e Informe N° 1138-2019-SPSB/GA/GM/MPMN, y el Informe N° 512-2019-GA/GM/MPMN, con los que se sustenta el requerimiento mencionado, el Informe Legal N° 0719-2019-GAJ/GM/MPMN, que opina por aprobar la conformación de la Comisión.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo UOSME ha requerido personal por la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, para la implementación y operación de maquinarias; 01 Mecánico, 01 Ayudante de Mecánica; 01 Soldador, 01 Operador de Volquete, 02 operadores múltiples (cargador frontal, tractor y minicargador), 01 Operador de camión baranda, adjunta la certificación de crédito presupuestario y ampliación de la misma N° 046-2019-UOSME/GM/MPMN, la propuesta de la Comisión y la Opinión Técnica del Área de Contratos ha sido avalada por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, y la Gerencia de Administración, y tiene la conformidad legal señalada en el Informe Legal N° 0719-2019-GAJ/GM/MPMN.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Régimen CAS, establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que "Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas (...) y que, en todo caso, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para la convocatoria, en forma de lista y por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y puntajes obtenidos por cada uno de ellos". Bajo estos criterios se procede a la conformación de la Comisión Evaluadora para la Selección de Personal bajo el régimen CAS, según se ha requerido por UOSME.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se resuelve desconcentrar las facultades administrativas de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y en el artículo 1 numeral 20 se delega, la facultad de Designar Comisiones para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión Evaluadora que llevará adelante el proceso de selección de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, para cubrir los puestos de trabajo de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo UOSME indicados en el segundo considerando de la presente resolución; Comisión que estará constituida de la siguiente manera:

**TITULARES:**

1. C.P.C. Edgar Martín Herrera, Coayla, Gerente de Administración – Presidente.
2. C.P.C. Olivia Quispe Ramos, Sub Gerente de Personal y Bienestar Social – Secretaria.
3. Ing. Mec. Walter Manuel Huacho Romero, Jefe de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo – Miembro.

**SUPLENTE:**

1. C.P.C. Roberto Rosendo Aguilar Chambi, Sub Gerente de Contabilidad; Presidente.
2. Prof. Gregorio W. Fernández Zeballos, servidor de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social – Secretario.
3. Bach. Marlene Coayla Yupanqui, servidora de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social - Miembro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo, a los miembros de la Comisión designada para que tomen conocimiento y asuman funciones, y para conocimiento de las unidades orgánicas vinculadas a ese acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GM  
GA  
GPP  
GAJ  
UOSME  
OTIE  
Miembro (s)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTÍN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

